



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 COMPLEMENTARIA A LA ORDEN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE DIRECTORES QUE HAN OBTENIDO NUEVO NOMBRAMIENTO ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de abril de 2008 (BORM. de 19 de mayo), se convocó el procedimiento para el nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La citada Orden establece en su apartado primero que los directores de los centros, relacionados en su anexo I b), nombrados al amparo de las Órdenes de la Consejería de Educación y Cultura de 27 de mayo de 2004 (BORM del 29), y de 11 de enero de 2005 (BORM del 22), y que finalizan su mandato a 30 de junio de 2008, se regirán –en lo que resulte de aplicación- por lo establecido en el Título I de la Orden de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril).

Realizada, de conformidad con el Título I de la Orden de 16 de marzo de 2007, la evaluación a los directores que han manifestado su

deseo de renovar su nombramiento con un segundo y último mandato, la Inspección de Educación remitió a la Dirección General de Recursos Humanos la relación de directores con la evaluación realizada respecto del trabajo desarrollado en su primer nombramiento para el ejercicio de la dirección.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 12 de septiembre de 2008, se aprobaron las relaciones definitivas de directores que han obtenido nuevo nombramiento, relacionando en el anexo I de la citada Orden a todos aquéllos que han obtenido una evaluación positiva de su trabajo desarrollado.

Procede, en consecuencia, relacionar igualmente, y como complemento de la Orden de 12 de septiembre de 2008, aquellos directores que no han obtenido una evaluación positiva de su trabajo desarrollado.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar y publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página Web (www.carm.es/educacion), la relación de directores que se han acogido a lo establecido en el Título I de la Orden de 16 de marzo de 2007 y no han obtenido una evaluación positiva del trabajo desarrollado en su primer nombramiento. Dicha relación es la que figura en el anexo a la presente Orden. Estos directores, de conformidad con lo establecido en el apartado undécimo.6 de la Orden de 16 de marzo de 2007, no renuevan su nombramiento ni podrán participar en concursos de méritos para ser director de centros públicos durante un período de cuatro años.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Fdo.: Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo

DNI	ASPIRANTES	CENTRO
05160903	SÁNCHEZ MUÑOZ, ROSARIO	CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA – MURCIA
23184120	BARNÉS MARTÍNEZ-SALAS, SALVADOR	IES EUROPA – ÁGUILAS